



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3735

Sancionada: 02/05/2003

Promulgada: 05/05/2003 - Decreto: 439/2003

Boletín Oficial: 08/05/2003 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos y en cada uno de sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, suscripto entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Río Negro el 7 de marzo de 2003, cuyo texto se declara parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, en los términos del Convenio ratificado, los fondos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley n° 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, ratificado por ley n° 25.570.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.